



Expediente: 63/21

Carátula: JUAREZ ANTONIO NICOLAS C/ ARCOR SAIC Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO LABORAL I

Tipo Actuación: NOTA

Fecha Depósito: 31/05/2023 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20321099484 - JUAREZ, ANTONIO NICOLAS-ACTOR 90000000000 - INGENIO LA PROVIDENCIA, -DEMANDADO

20235175747 - PREVENCIÓN DE RIESGO DE TRABAJO, -DEMANDADO

20132789348 - ARCOR S.A.I.C., -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

**CENTRO JUDICIAL MONTEROS** 

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 63/21



H3060135092

JUICIO: JUAREZ ANTONIO NICOLAS c/ ARCOR SAIC Y OTRO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.  $N^{\circ}$  63/21

En fecha 30 de mayo de 2023, se hace constar que **no** se libran cédulas a los domicilios reales de las **partes**, por no haberse satisfecho el pago de movilidad, conforme lo dispuesto en el punto III- de la Acordada 310/20 de la CSJT, que establece lo siguiente: "... III- DISPONER que en los casos de cédulas, oficios o mandamientos a domicilio real, las unidades judiciales deberán remitirlos digitalmente a las casillas digitales de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores o Juzgados de Paz, según correspondiere, quienes tramitarán las mandas una vez satisfechos los bonos de movilidad pertinentes...". Secretaría. REC-63/21.

## Actuación firmada en fecha 30/05/2023

Certificado digital:

CN=PILO María Silvina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27295467237

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.